



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

|              |                           |
|--------------|---------------------------|
| PROCESO:     | PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD |
| DEMANDANTE:  | ALEXANDER TRIANA TRIANA   |
| DEMANDADO:   | FABIOLA SÁNCHEZ LOZANO    |
| RADICACIÓN:  | 2021-00799                |
| PROVIDENCIA: | N° 2197                   |
| ASUNTO:      | REQUIERE                  |

El proceso ingresó al despacho para retomar el trámite y, en consecuencia, se aprecia que el Instituto Nacional de Medicina Legal reitera que, para llevar a cabo una valoración por el servicio de Psiquiatría y Psicología Forense de la Dirección Regional Bogotá, es necesario que se allegue nuevo oficio donde se especifique el nombre y los datos de contacto de las personas a valorar.

Por lo anterior, se le aclara a tal entidad que mediante el oficio No. 369 del 28 de febrero de 2023, se indicó que el examen requerido dentro del presente proceso es para la menor de edad MARÍA JOSÉ TRIANA SÁNCHEZ, identificada con NUIP No. 1.013.134.138, por consiguiente, se ordenara requerir a Medicina Legal para que procedan de conformidad, sin más barreras, puesto que se hace referencia al cumplimiento de una orden judicial.

Finalmente, se ordenará que en el envío de la comunicación al Instituto Nacional de Medicina Legal, se adjunten todas las actuaciones a partir de la providencia emitida el 14 de octubre de 2022, mediante la cual se decretó la pericia en cuestión.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia, dispone:

**PRIMERO: REQUERIR** al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL** para que proceda de conformidad, realizando la pericia Psiquiátrica o psicológica sobre patria potestad, teniendo en cuenta lo dicho en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Por secretaria, **REMITIR** todas las actuaciones a partir de la providencia emitida el 14 de octubre de 2022, con el objetivo de que dicha entidad tenga presente todo el recorrido que se le ha dado al trámite, desde que se decretó la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

Proyectó: María Pabón

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b><br/><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b><br/>(Art, 295 del C.G.P.)<br/>Bogotá D.C., hoy 17 de julio de 2023, se notifica esta<br/>providencia en el <b>ESTADO No. 31</b><br/>Secretaría: _____<br/>LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|--|